



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0299-2024-MPH-ALC.**

Huancabamba 28 de mayo del 2024.

### **VISTO:**

El marco de la Ordenanza Municipal N°007-2024-MPH/CM, de fecha 03 de abril del 2024, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos – MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito y Provincia de Huancabamba; el Informe N° 0133-2024-MPH-GDSE-ODS-DBS/JCGC, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la División de Bienestar Social; el Informe N° 00495-2024-MPH-GDSE-ODS, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Desarrollo Social; la Carta N°0373-2024-MPH-GM-GDSE, de fecha 10 de mayo del 2024, emitida por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; el Informe N° 502-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 23 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 28 de mayo del 2024; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo xiv del Título iv sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ordenanza Municipal N° N°007-2024-MPH/CM, de fecha 03 de abril del 2024, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos – MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito y Provincia de Huancabamba, la misma que en su artículo tercero numeral 3.1 establece que la Municipalidad Provincial de Huancabamba se compromete a designar un equipo a cargo de la ejecución de saberes productivos, integrado por personal de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0133-2024-MPH-GDSE-ODS-DBS/JCGC, de fecha 02 de mayo del 2024, el jefe de la División de Bienestar Social, remite informe técnico de reconocimiento de Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de saberes productivos en el Ámbito Distrital y Provincial;

Que, con Informe N° 0495-2024-MPH-GDSE-ODS, de fecha 06 de mayo del 2024, la Oficina de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la intervención de saberes productivos, integrado por personal de la Municipalidad, conforme a lo informado por el jefe de la División de Bienestar Social;

Que, a través de la Carta N° 0373-2024-MPH-GM-GDSE, de fecha 10 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico alcanza informes a la Gerencia Municipal, y solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, para la conformación del Equipo Técnico para la Implementación de la intervención de saberes productivos, integrado por personal de la Municipalidad;

Que, a través del Informe N° 502-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 23 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Resulta PROCEDENTE el reconocimiento del Equipo Técnico para la Implementación de la intervención de saberes productivos, integrado por personal de la Municipalidad, mediante resolución de alcaldía.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 0299-2024-MPH/ALC. de fecha 28 de mayo del 2024 (pag. 1 de 2).

Que, a través del Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 28 de mayo del 2024, se derivan actuados a la Gerencia de Secretaría General para conocimiento y emisión de Resolución de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



N°	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
1	Gerencia de Desarrollo Socioeconómico	Gerente
2	Oficina de Desarrollo Social	Jefe
3	Oficina de Desarrollo Económico	Jefe
4	División De Bienestar Social	Jefe
5	Oficina de la ULE - SISFOH	Jefe
6	Oficina CIAM - OMAPED	Responsable

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1. Ing. Juan Francisco Lizana Yajahuanca	Municipalidad Provincial de de Huancabamba	Gerente de Desarrollo Soc.	03223054
2. Prof. Elmer Pusma Bermeo	Municipalidad Provincial de de Huancabamba	Jefe de la Of. Des. Social	42366421
3. Ing. Jimmy Huamán Bobadilla	Municipalidad Provincial de de Huancabamba	Jefe de la Of. Des. Econ.	42229158
4. Lic. Julio César Gallardo Cerna	Municipalidad Provincial de de Huancabamba	Jefe de la Div. Bienestar Soc	45344687
5. Prof. María Cruz Neira Cruz	Municipalidad Provincial de de Huancabamba	Responsable de CIAM	40311790
6. Henry Alexander Condezo Saavedra	Municipalidad Provincial de de Huancabamba	Jefe de Of. ULE-SISFOH	44421436

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. HERNÁN LEANA CAMPOS  
ALCALDE

C/c  
-Archivo (02)  
H.L.C./K.R.C.M.

